



**CONTINUACIÓN AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	(23) veintitrés de enero de dos mil veinticuatro (2024)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	Virtual Life Size
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:33 am
	FINALIZACIÓN	
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	9:16 am
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN																							
7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	2	3	0	0	1	4	0	0	0

ACCIONANTE	HERMANN GUSTAVO GARRIDO PARRA
APODERADO	Actúa en nombre propio
C.C.	91.264.753 de Bucaramanga
T.P. No.	No Aplica
CORREO ELECTRONICO	spdgarrido@yahoo.es

ACCIONADO 1	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
APODERADO	LAURA MARYERY NARANJO GONZALEZ
C.C.	1.110.510.493 de Ibagué
T.P.	253.021 del C.S de la J
CORREO ELECTRONICO	lauramar.naranjo@gmail.com y juridica@ibague.gov.co
TELEFONO	3202723466 - 3014941218

ACCIONADO 2	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE -INFIBAGUE-
APODERADO	CARLOS ALBERTO RUIZ CASTIBLANCO
C.C.	1.109.002.567 de Ibagué
T.P.	343.861 del C.S de la J.
CORREO ELECTRONICO	manuelmejiqa@hotmail.com y carlosruizcastiblanco@outlook.com

ACCIONADO 3	UNION TEMPORAL IBAGUE MODERNA
APODERADO	PABLO ENRIQUE RAMIREZ HUERTAS
C.C.	14.397.572
T.P.	161.231 del Consejo Superior de la Judicatura,
CORREO ELECTRONICO	pbloramirez527@yahoo.com

ACCIONADO 4	UNIÓN TEMPORAL INTERMODERNIZACIÓN 2022, representante legal ESNORALDO MUNOZ PATIÑO esnoraldomunoz@yahoo.es conformando por:
--------------------	---

	i) HCR INGENIEROS SAS NIT. 900.622753-6, representada por CARLOS AUGUSTO REYES MORALES, con dirección de notificaciones hcr.ingenieros.sas@gmail.com ii) C3 LIGHTING S.A.S NIT 900869405-4, representada por MARIA LUCENITH CRIADO MORALES, con dirección de notificaciones C3LIGHTING.SAS@GMAIL.COM iii) ENERGIA Y ALUMBRADO S.A.S E.S.P. , representada por JACKELINE ALARCÓN MURILLO, con dirección de notificaciones enelarsas@uotlook.com
REPRESENTANTE LEGAL	ESNORALDO MUÑOZ
APODERADO	LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ sólo respecto de las sociedades HCR INGENIEROS SAS y C3 LIGHTING S.A.S
C.C.	
T.P.	207.979 expedida por el CS de la J
CORREO ELECTRONICO	

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807.
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Se reconoce personería adjetiva para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL IBAGUÉ MODERNA al doctor **PABLO ENRIQUE RAMÍREZ HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía número 14.397.572 y portador de la tarjeta profesional 161.231 expedida por el CS de la J., según poder visto en la actuación N°51 SAMAI.

Se reconoce personería adjetiva para actuar en nombre de las sociedades HCR INGENIEROS S.A.S. y C3 LIGHTING S.A.S. a la doctora LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.557.876 y portadora de la tarjeta profesional 207.979 expedida por el CS de la J., según poder otorgado por sus representantes legales visto en la actuación N°60 SAMAI.

Se reconoce personería adjetiva para actuar en nombre del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ -INFIBAGUE- al doctor CARLOS ALBERTO RUIZ CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía número 1.109.002.567 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional 343.861 expedida por el CS de la J., conforme al poder otorgado en esta audiencia, por parte de la Representante Legal de la entidad la Dra. NATALY SUÁREZ. Minuto 17:36 de la grabación.

Se verifica la asistencia de las partes obligadas por ley a comparecer a la presente audiencia y no se presentaron solicitudes de aplazamiento.

5. VERIFICACIÓN DE ORDENAMIENTOS DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Recuerda el despacho que el pasado 31 de agosto de 2023 se dio inicio a la audiencia contemplada en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, en la cual se resolvió como cuestión previa la solicitud de vinculación como accionados del contratista y del interventor (actuación 50 samai), formas asociativas cuyos datos se lograron por gestión del despacho lográndose su notificación, según se observa en la actuación 47, a las siguientes direcciones electrónicas:

- info@ibaguemoderna.co
- juridica@energizando.com
- contratacion@iegrupo.co
- esnoraldomunoz@yahoo.es
- hcr.ingenieros.sas@gmail.com
- C3LIGHTING.SAS@GMAIL.COM
- enelarsas@uotlook.com

El despacho verificó según lo obrante en el portal secop, que los contratistas vinculados corresponden a:

1) UNIÓN TEMPORAL IBAGUÉ MODERNA: representante legal DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO, conformado por:

- **ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, representada por JOSE GERARDO GÓMEZ HOLGUIN,
- **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S**, representada por DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO,

2) UNIÓN TEMPORAL INTERMODERNIZACIÓN 2022, representante legal ESNORALDO MUÑOZ PATIÑO conformando por:

- **HCR INGENIEROS SAS** NIT. 900.622753-6, representada por CARLOS AUGUSTO REYES MORALES,
- **C3 LIGHTING S.A.S** NIT 900869405-4, representada por MARIA LUCENITH CRIADO MORALES,
- **ENERGIA Y ALUMBRADO S.A.S E.S.P.**, representada por JACKELINE ALARCÓN MURILLO,

En el expediente reposa contestación de la demanda de UT Moderna, vista en la actuación 52 samai, radicada por el abogado Pablo Enrique Ramírez Huertas, según poder otorgado por Deibit Mauricio Lozano Grimaldo.

A su turno se observa memorial extemporáneo (actuación 59 samai) de contestación de la demanda presentado por el abogado Carlos Julián Rueda Duarte quien actúa en calidad de apoderado de HCR Ingenieros SAS y C3 Lighting SAS, sin embargo, no se hace alusión a su participación en la UT Modernización 2022, quien conforme a la documentación obrante está conformada por (i) HCR Ingenieros SAS, (ii) C3 Lighting SAS y Energía y (iii) Alumbrado SAS ESP, representada legalmente por Esnoraldo Muñoz.

De otro lado, de los anexos aportados en dicho memorial y los finalmente aportados por Infibagué, se ha determinado que el contrato 161 de 2022 fue cedido a la UT Interventoría Modernización Ibagué 2023 conformada por (i) Reco Ingeniería y Soluciones Tecnológicas SAS, (ii) Inge Ram Ltda, (iii) Esnoraldo Muñoz Patiño, forma asociativa que no ha sido formalmente vinculada a este trámite. Por lo anterior el despacho le concede el uso de la palabra a todos los sujetos procesales para que se pronuncien sobre la necesidad o no de una eventual vinculación de la UT Interventoría Modernización Ibagué 2023:

Todos los sujetos procesales y el representante del Ministerio Público manifestaron en la audiencia la necesidad de la vinculación de la UT Interventoría Modernización Ibagué 2023, con el objeto de favorecer el derecho de defensa de la misma y evitar futuras nulidades dentro del proceso en curso. El agente del Ministerio sustenta la necesidad con fundamento en los documentos que ya reposan en el expediente, en especial, el informe rendido en la medida cautelar por parte del cesionario.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: AUTO ORDENA VINCULAR Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA.

Sobre la figura de la vinculación en el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, la norma especial contenida en el inciso segundo del artículo 18 de la ley 472 de 1998 consagra que: *“La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado”.*

En el presente caso, lo que se pretende es la protección de los derechos colectivos al GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS, EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, y, a la MORALIDAD ADMINISTRATIVA, a través de la toma de medidas correctivas: legales, técnicas y administrativas y/o judiciales frente al presunto incumplimiento del contrato 159 de 2022

En tal virtud le asiste razón a los sujetos procesales y en especial al señor agente del Ministerio Público, por lo que se ordenará la citación como accionada también **del cesionario UT Interventoría Modernización Ibagué 2023** conformado por (i) RECO INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. persona jurídica identificada con el NIT 900.847.860-8, representada legalmente por RODRIGO ELÍAS MELÉNDEZ POLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.165.182; (ii) INGE-RAM LTDA persona jurídica identificada con el NIT 813.006.976-1, representada legalmente por OLIVEROS RAMOS. PAREDES y (iii) ESNORALDO MUÑOZ PATIÑO persona natural, quienes comparecerán a través de su correspondiente representante legal, siendo en este caso el señor RODRIGO ELÍAS MELÉNDEZ POLO con dirección de notificación Cr 6 N. 53-29, Oficina 11-07, celular 3102471582 y correo electrónico utintermodernizacionibague2023@gmail.com.

En este orden de ideas, la presente diligencia se declara **SUSPENDIDA** hasta que se cuente con la presencia de la UT Interventoría Modernización Ibagué 2023 vinculada el día de hoy. El Despacho se compromete a realizar de forma inmediata la respectiva notificación. **El expediente ingresará vencido el término de los traslados a que haya lugar, para fijar fecha y hora para continuar con el trámite de la presente audiencia especial.**

La decisión se notificó en estrados **sin recursos**, pero con las siguientes intervenciones:

Minuto 30:00. El actor popular solicitó aclaración sobre algunas pruebas documentales que se podrían solicitar al vinculado.

El Despacho aclaró sobre la oportunidad con la que cuenta al momento de fijación en lista de las excepciones que proponga el demandado para solicitarlas o su intervención luego de enterado del contenido de la contestación, o en todo caso solicitarlas ante el juzgado para su decreto conjunto con las de los demás sujetos procesales.

Minuto 34:40. El apoderado del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE- solicitó al Despacho se permitiera llevar a cabo la presentación por parte del equipo técnico de la entidad los avances del contrato. El Despacho no autorizó esta presentación aclarando que la diligencia se ha declarado SUSPENDIDA y por tal motivo se tendrá que llevar a cabo en su reanudación cuando se encuentren presentes todas las partes del proceso.

Minuto 37:05. El apoderado de la Unión Temporal Ibagué Moderna solicitó la desvinculación del proceso. El Despacho no accede a su desvinculación en este estadio de la actuación y aclara que las excepciones en acciones populares se resuelven en la sentencia.

Minuto 37:50. La apoderada de HCR INGENIEROS SAS y C3 LIGHTING S.A.S solicitó aclaración sobre la referencia efectuada por el Despacho respecto de la contestación extemporánea de la demanda.

El Despacho dio lectura a las constancias de notificación y al correo recibido por el despacho en la bandeja de entrada del correo institucional ad08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co reiterando que esta fue extemporánea, y que el mismo despacho la radicó el día de su recibo en el aplicativo SAMAI, sin que existan mas buzones de entrada para recibir memoriales con destino a los procesos judiciales.

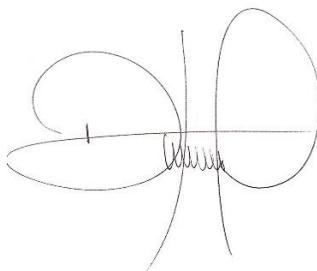
El contenido completo de las intervenciones y el fundamento de las decisiones quedan en el registro y la grabación de la audiencia.

La presente decisión se notifica en estrados.

RECURSOS SI NO X
 SUSTENTACION: _____

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez